



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Rectora de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la Resolución Definitiva de concesión de la convocatoria realizada mediante Resolución de 22 de noviembre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de titulados superiores universitarios como personal técnico de apoyo a la investigación y la gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 22 de noviembre de 2018, publicada en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/empleojoven18>, se establecen las bases reguladoras y se convocan 78 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Segundo.- Tras la revisión administrativa realizada por el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Granada de las solicitudes presentadas, con fecha 20 de febrero de 2019 se hizo pública la lista provisional de admitidos y excluidos, modificada por resolución de 20 de marzo de 2019. Con fecha 5 de abril de 2019 se publicó la resolución provisional de adjudicación, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de dicha resolución para presentación de alegaciones contra la misma.

Tercero.- No se han presentado alegaciones contra la resolución provisional de adjudicación, pero se han presentado diversas renunciaciones que han sido aceptadas, por lo que en esos casos queda modificada la resolución provisional de adjudicación.

Cuarto.- Según lo establecido en la Base VI.2 de la convocatoria, "Resueltas las alegaciones contra la Resolución Provisional de concesión por la Comisión de Valoración, ésta propondrá al Rectorado de la Universidad de Granada que dicte la Resolución definitiva adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria."

Página 1 de 3

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 23/04/2019 14:44:25 Página: 1 / 3



uWsSUsgBo6EIqJLdLc/s9X5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Quinto.- La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 22 de abril de 2019, tras la valoración de las alegaciones presentadas ha acordado aprobar la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de plazas, así como los suplentes que pasan a formar la bolsa de trabajo específica para cada una de las plazas ofertadas donde existen suplentes, elevándola a este rectorado para su publicación.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de adjudicación de plazas así como los suplentes (anexo I). En dicha relación aparecen como suplentes por cada plaza, los aspirantes que no han obtenido ninguna de las plazas ofertadas, ordenados de mayor a menor puntuación. En ningún caso, se podrá renunciar a la plaza para la que se ha sido seleccionado para cubrir otra plaza de las ofertadas.

Segundo.- Citar a los beneficiarios el próximo **día 29 de abril para la aceptación de los contratos** en la sala de reuniones del Edificio Florentino García Santos de la Universidad de Granada (C/ Gran Vía de Colón 48, 6ª planta) para la aportación de la documentación establecida en la base VII de la convocatoria, incluida la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo. Se recomienda que tengan disponible su certificado digital para la posible emisión de documentos. Este trámite deberá ser realizado presencialmente por los beneficiarios o mediante representante debidamente autorizado.

Las comparecencias tendrán la siguiente distribución horaria:

HORA DE COMPARECENCIA	REFERENCIA DE LAS PLAZAS
9,00 h.	De plaza 7001 a 7023
10,00 h.	De plaza 7024 a 7046
12,00 h.	De plaza 7047 a 7069

Quienes por causa de fuerza mayor no puedan comparecer en el día y hora indicados, podrán realizar la aceptación de la plaza personalmente en la sede del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (C/Gran Vía de Colón 48, 2ª planta de Granada) en el inmediato día hábil siguiente en horario de 9 a 14 horas, acreditando la causa que impidió su comparecencia en el llamamiento.

Tercero.- Las personas que no acepten, no aporten la documentación en el plazo indicado o que tras la comprobación de la misma se ponga de manifiesto que no mantienen los requisitos establecidos para la obtención de los contratos, se considerarán desistidas y no se procederá a la formalización de los contratos. En este caso se incluyen aquellos beneficiarios que hayan disfrutado anteriormente en cualquier empresa o institución de contratos laborales en la modalidad de contrato en prácticas que impidan la formalización del contrato.

Cuarto.- Las plazas que resulten vacantes serán ofertadas a los suplentes de las mismas. A tal efecto se publicará en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia las plazas que han quedado vacantes, lo que servirá de notificación a los suplentes, anunciándose el lugar y hora definitivos con al menos 24 horas de antelación a la realización del trámite. Si alguna de las personas que figuren como suplentes de dicha plaza no comparece, renuncia o no mantiene los requisitos para la formalización del contrato, en el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como siguiente suplente y así sucesivamente hasta proceder a la cobertura de la plaza.

Página 2 de 3

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 23/04/2019 14:44:25 Página: 2 / 3



uWsSUsgBo6EIQjLdLc/s9X5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de abril de 2019
Por delegación de firma de 22 de noviembre de 2018
Fdo.: Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y Transferencia

Página 3 de 3

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 23/04/2019 14:44:25 Página: 3 / 3



uWsSUsgBo6EIQjLdLc/s9X5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.